



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Interlocutorio</b>	774
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Blanca Dolly Pérez Restrepo
<b>Demandado</b>	Juan Esteban Vélez Maestre
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2022-00162 00</b>
<b>Asunto</b>	No accede a solicitud de terminación de proceso por pago

En memorial que precede, el abogado Luis Alberto Bedoya Duque, solicita lo siguiente:

**LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE**, mayor de edad, abogado en ejercicio y actuando en calidad de apoderado de la señora **BLANCA DOLLY PÉREZ RESTREPO** y en acuerdo de **DACIÓN EN PAGO**, celebrado con el señor **JUAN ESTEBAN VÉLEZ MAESTRE**, solicitamos ante el despacho lo siguiente:

1. la terminación del proceso.
2. La entrega por parte del despacho de la Motocicleta de Placas **LTH 49F** a la señora **BLANCA DOLLY PÉREZ RESTREPO**, CC 43.478.524, por tal razón comunicarle al señor

En torno a lo anterior, considera el despacho que las partes deberán aportar el respectivo acuerdo, en qué consiste el acuerdo de dación en pago de la obligación ejecutada mediante este proceso, de la cual es acreedora la señora Ana Rita Castrillón Quintero. Además, se debe dejar claro si cubre o no la totalidad de la obligación pretendida a través de este proceso.

Por cuanto no se precisa en forma concreta el acuerdo con el cual se pone fin a la presente ejecución, se requerirá a las partes para que aporten el acuerdo de dación en pago respectivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 123 del 21/ 11/ 2023

Venezia (Ant.)

---

Nicolás Fernando Vélez Guerrero  
Secretario